

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	Consejera Delegada de Empresa de Limpieza y Medio Ambiente de Getafe, S.A.M., (en adelante, "LYMA" o "la Entidad")
Responsable del contrato	Dirección de Producción

2. OBJETO Y LOTES

Objeto	<p>El objeto del contrato es la adquisición de recambios para el mantenimiento de la red de riego, para poder realizar los trabajos de mantenimiento de zonas verdes y asegurar el correcto crecimiento de césped, plantas, arbustos y marras de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista al objeto de facilitar los trabajos de conservación y mantenimiento, renovación, acondicionamiento y/o mejoras de los parques, jardines, plazas ajardinadas, espacios verdes rústicos.</p> <p>De la misma forma se pretende llevar a cabo la renovación de los automatismos de las praderas de césped de forma que se permita llevar a cabo la programación remota de la red de riego adaptándola a las necesidades hídricas del césped y permitiendo adaptar la misma a las necesidades del césped, disminuyendo las necesidades de personal para su programación y asegurando su funcionamiento.</p>	
Código CPV	16160000-Equipo diverso para jardinería 44115210-Materiales de fontanería	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	El suministro independiente de los diversos materiales comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	

3. NECESIDAD

Necesidad	<p>Mediante el perfeccionamiento del presente contrato se pretende llevar a cabo el suministro de materiales diversos de fontanería necesarios para el mantenimiento de la red de riego de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista.</p> <p>LYMA lleva realizando las tareas de mantenimiento de las zonas verdes de los barrios Los Molinos y Cerro Buenavista desde el año 2013 dando respuesta al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su punto 2, apartado b) donde se establece como competencia propia "...Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.", por lo que estaríamos dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".</p> <p>El interés público, por el que LYMA de velar permanentemente, exige la adopción de medidas a fin de mejorar y asegurar el correcto mantenimiento de las zonas verdes, redes de riego de los barrios Los Molinos y Buenavista, así como conseguir que ofrezcan una mejora para el bienestar de las personas.</p> <p>En la actualidad LYMA lleva a cabo el mantenimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30 Km de calles o paseos con alcorques mixtos de árboles y arbustos a ambos lados. - 6 Km de paseos ajardinados. - 11 Ha de parques o bulevares con 42.000 m2 de praderas de césped. - 37 Ha de zonas verdes exteriores o forestales con una gran cantidad de arbolado provisto de riego. <p>La mayoría de marras y arbustos son de pequeño tamaño, precisando un adecuado riego para su crecimiento y mantenimiento, asimismo la gran cantidad de praderas de césped requieren de un riego diario de las mismas para garantizar su adecuado estado y disfrute por parte de la ciudadanía.</p>
------------------	--

	<p>De esta forma, la necesidad de proceder a la contratación del suministro de materiales diversos para asegurar el funcionamiento de la red de riego del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes se produce como consecuencia de la labor diaria que el personal de este servicio realiza en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación</p>
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	<p>A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Acuerdo Marco (no SARA)
Tramitación	Ordinaria
Tipo de Acuerdo Marco	Mixto

5. DURACIÓN

Plazo inicial	Desde la fecha del Acuerdo de homologación
Duración inicial	36 meses.
Prórrogas	0.
Duración de cada prórroga	No aplicar por no estar prevista prórroga.
Duración máxima	36 meses.

6. PRECIOS

Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
--	--

Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>Las cuantías estimadas del Acuerdo Marco no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.</p> <p>En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato</p>	

	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input type="checkbox"/>

7. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA)

Método de cálculo aplicado:

Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al consumo de años anteriores y al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Duración máxima del contrato: 36 meses.

Valor estimado sin IVA	99.000,00 € (sin IVA)
Valor estimado con IVA	119.790,00 € (con IVA)

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
Justificación			

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 75% del valor estimado medio anual del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
		Justificación	

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: licitación no tramitada vía artículo 159 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	No procede.
---------------------------------	-------------

9. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN
9.1. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Sumatorio de precios unitarios	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>	
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	60	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO2: Descuento medio en P.V.P. sobre total de productos del Anexo I del PPT	Descripción	<p>Descuentos medios hasta un máximo de 20 puntos. Rellenar los porcentajes de descuento para las familias en el ANEXO I.</p>	
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot B / A$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado 	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	20	
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas	
CO3: Reducción del plazo de entrega (horas)	Descripción	<p>Disminución del tiempo de entrega de suministro de materiales. Se otorgarán 10 puntos a la oferta que reduzca el plazo de entrega de 48 horas desde la solicitud por parte de LYMA</p>	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Menos de 48 horas	5
		Menos de 24 horas	10
		No oferta reducción	0
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
Puntuación máxima	10		
Justificación	Un menor tiempo de entrega permite a LYMA responder de manera más rápida y eficiente a las necesidades de mantenimiento y operaciones.		
CO4: Cursos de formación	Descripción	<p>Oferta de cursos de formación para los operarios de mantenimiento de zonas verdes. Se otorgarán hasta 10 puntos a la oferta que ofrezca cursos de formación en</p>	

		instalación y mantenimiento de redes automatizadas de riego de la siguiente forma:	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Un curso para 10 personas de al menos 4 horas de formación	5
		Dos cursos para 10 personas cada uno de al menos 4 horas de formación	10
		No ofertan cursos de formación	0
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
Puntuación máxima	10		
Justificación	La formación continua del personal es crucial para asegurar un alto nivel de competencia y eficiencia. La formación en la instalación y mantenimiento de redes automatizadas de riego es especialmente importante debido a los beneficios que estas tecnologías pueden aportar en términos de eficiencia hídrica y reducción de costos operativos.		

10. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
----------------	---

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Seguro de responsabilidad civil	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
Condiciones especiales de ejecución	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
		Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	
	Cumplimiento	<i>Social</i>	<p>Mínimo se debe cumplir una condición específica de ejecución de carácter social y otra de carácter medioambiental, de entre las siguientes, a elección del contratista. El cumplimiento de tales medidas es de carácter obligatorio.</p> <p>Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución</p> <p>Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres</p> <p>Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo</p> <p>Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación</p>

			corresponsable de la vida personal y laboral	
			Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes y escuelas	
			Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes	
			Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión	
			Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización	
			Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral	
	<i>Medioambiental</i>			La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.
				La mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad
				La eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovables
				Cumplimiento de algunas etiquetas ecológicas, relacionados con el objeto contractual, sin perjuicio de otras formas de acreditación de los rendimientos o exigencias funcionales que se definen en dichas etiquetas.
				La utilización de productos ecológicos, frescos y/o de temporada en la elaboración de menús de los servicios de comedor o catering, así como productos de Denominación de Origen Protegida o con indicaciones Geográficas Protegidas, u otros productos de iguales características técnicas.
				La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEÍ)s, tales como CO ₂ , HFC y SF ₆ .
				La presentación de planes ambientales del servicio objeto del contrato.
				La reducción de emisiones contaminantes tales como las partículas (PM ₁₀ , PM _{2.5}), los disolventes (COV) y óxidos de nitrógeno.
La minimización de vertido al agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.				

			La eliminación o reducción de la utilización de productos o sustancias peligrosas carcinogénicas, mutagénicas y tóxicas para la reproducción (CMR) y en especial las sustancias con riesgo R 50/53.
			La incorporación e inocuidad de materiales reciclados al producto final.
			El carácter biodegradable del producto final.
			Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
			Gestión más sostenible del agua.
			Uso de las energías renovables
			Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
			Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
			Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.
			Disponibilidad de flota medioambiental
	Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10% del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.	
	Documentación que aportar	El adjudicatario deberá remitir anualmente los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.	

12. FACTURACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
------------------------	--

13. PENALIDADES

Clase	Hecho	Penalidad
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable	Sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades en relación con el contrato basado, se podrá penalizar respecto con la suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses
Demora	En caso de superar cualquier plazo de entrega de materiales establecido en el pliego o en su oferta	El adjudicatario deberá poner a disposición de LYMA un pedido con material de las mismas



		características, en caso de no ser posible deberá abonar en concepto de indemnización la cantidad de 50 euros/día.
--	--	--

En Getafe, a 9 de julio de 2024

Fdo.: **D. Juan Manuel Jiménez**
Jefe de Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes,
LYMA, S.A.M.